



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto modificación decreto 755/2023

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Melisa Derfler (ALT#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 755/2023 de fecha 18 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se fija la fecha para la realización de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de los Partidos Políticos.

Que hubo un error involuntario en el Artículo 1°.

Que resulta necesario proceder a la modificación del Art. 1° del Decreto N° 755/2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 755/2023, debiendo leerse:

“Fijase el día 13 de agosto de 2023, para la realización de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de los Partidos Políticos, confederaciones, o fusiones de partidos, y alianzas transitorias que intervengan en la elección general de cargos públicos a realizarse el día 22 de octubre de 2023, en el marco de la Ley 9.659 y la Ley 10.615, con sus modificatorias respectivas”.

Art.2°.- Publíquese el presente conforme lo establecido por la Ley N° 10.027 y remítase copia de la presente al Concejo Deliberante, sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.